

PERGAMINO, noviembre 27 de 1989.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la ORDENANZA--
que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas, en la
Décimo Tercera Sesión Ordinaria -Segunda de prórroga-, celebrada el
día 24 de noviembre de 1989, al considerar el Expte. D-212/89 D.E.-
D-4252/89 SECRET.DE O.Y SERV.PUB. -Convenio N° 017, suscripto c/Mi-
nisterio de O. PUBLICAS DE LA PCIA.DE BS.AS. p/construcc.de ocho --
viviendas p/Centro Serv.Rurales en Guerrico;

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalídase el convenio suscripto entre el MINISTERIO-
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUE--
NOS AIRES, representada por el Director Provincial de Arquitectura -
Arq. CARLOS ROBERTO GARCIA CAMPOS- y este MUNICIPIO, a los efectos de
la CONSTRUCCION DE OCHO (8) VIVIENDAS PARA CENTRO DE SERVICIOS RURA-
LES EN LA LOCALIDAD DE GUERRICO- PARTIDO DE PERGAMINO-, en un todo--
de acuerdo con las cláusulas y condiciones emergentes del citado do-
cumento el cual consta de SEIS (6) folios útiles y se declara parte-
integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para salu-
darlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 2353/89.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE